



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 6 DE PALMA DE MALLORCA

7575*Judici Verbal 708/16. Notificació sentència*

D^a GABRIELA MORENO UBIETA, Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 6 DE PALMA DE MALLORCA, por el presente,

En el presente procedimiento de juicio VERBAL 708/16 seguido a instancia de GABRIEL BARRERA CAÑELLAS frente a ANTONIO JIMENEZ GAMEZ Y CRISTINA PARRONA HOMAR se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento es el siguiente:

SENTENCIA N° 110

En Palma de Mallorca, a cinco de julio de dos mil diecisiete

Vistos por mí, M^a ISABEL DEL VALLE GARCÍA, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 6 de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Verbal 708/16, seguidos a instancia de D. GABRIEL BARRERA CAÑELLAS, representado por la Procuradora D^a. Sara Truyols Álvarez Novoa y defendido por la Letrada D^a. Patricia Campomar Gómez, contra D. ANTONIO JIMÉNEZ GÁMEZ Y D^a. CRISTINA PARRONA HOMAR, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de rentas adeudadas.

En el procedimiento Verbal 708/16 seguido en el Juzgado de Primera Instancia n° 6 de Palma de Mallorca, se ha dictado sentencia de fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, que se notifica mediante el presente edicto a los demandados, declarados en rebeldía.

Se hace saber a los demandados que en el Juzgado reseñado puede tener conocimiento íntegro de la sentencia dictada, quedando esta a su disposición en la Oficina Judicial, así como que contra ella cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de 20 días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución.

Para la admisión del recurso es requisito necesario la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, conforme a lo previsto en la disposición adicional 15 de la LO 1/2009, salvo casos de reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita.

El contenido de este edicto se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción 6/12 de la Secretaría General de la administración de Justicia.

Y encontrándose los demandados ANTONIO JIMENEZ GAMEZ Y CRISTINA PARRONA HOMAR en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En PALMA DE MALLORCA, a siete de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

